



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.904

Salta, viernes 28 de febrero de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 48 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 .. \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 109 del 27/2/2025 – M.S.yJ. – DISPONE LA REINCORPORACIÓN DE LA SRA. CELIA BEATRIZ NIEVAS A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	7
--	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 76 del 26/2/2025 – C.ADM.GOB. – DESIGNA A LA SRA. MERCEDES VILLALBA GUIÑAZU COMO PERSONAL DE APOYO.	8
N° 77 del 26/2/2025 – M.D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. PAUL LEONARDO NOMS AL CARGO DE DIRECTOR DE FOCALIZADOS. RAZONES PARTICULARES.	8

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 127 D del 25/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GRACIELA DE VALLE HUERGO. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 128 D del 25/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. TERESITA DE VALLE CEJAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 129 D del 25/2/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. FELISA OLGA ARAMAYO. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 130 D del 25/2/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARMEN ROSA MONTES. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 131 D del 25/2/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARGARITA CABANA. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 132 D del 25/2/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLADYS ALICIA BRANDAN. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 133 D del 25/2/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SORAIDA ANGELICA CORONEL. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 134 D del 25/2/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. FRANCISCA ISABEL SÁNCHEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 135 D del 25/2/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MERCEDES RÍOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	15

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE N° 05/2025	16
SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE N° 06/2025	17
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. – N° 18/2025	17

ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 05/2025	18
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 206/2024 – ADJUDICACIÓN	18
HOSPITAL MATERNO INFANTIL SE- N° 246/2024 – ADJUDICACIÓN	19
HOSPITAL MATERNO INFANTIL SE N° 270/2024 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	19
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 223/2.024 – ADJUDICACIÓN	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 220/2024 – ADJUDICACIÓN	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 271/2024 – ADJUDICACIÓN	21

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-195689/2024-0 – DPTO.CAFAYATE	21
---	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-237625/2024-0 – ARROYO CALDERILLA – DPTO. LA CALDERA	22
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-237618/2024-0 – RÍO BERMEJO – DPTO. GRAL.SAN MARTIN	22

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

SALI II – EXPTE. N° 24.048	25
----------------------------	----

SENTENCIAS

CUEVAS, FROILAN; CUEVAS, JUAN – EXPTE. JUI N° 155639/20	26
---	----

SUCESORIOS

DELGADO, SERGIO MARTIN – EXPTE. N° 875330/24	27
ZENTENO, CLARINDA – EXPTE. N° EXP 856770/24	27
AGUIRRE, IRMA SOFIA – EXPTE. N° 823.302/23	28
AJAYA, AURELIA ERMELINDA; VILTE, FAUSTO – EXPTE. N° 880211/24	28
PADILLA, JUANA LUCIA – EXPTE. N° 895980/24	29
RUARTE, MERCEDES ISIDORA – EXPTE. N° 887870/24	29
MARCIAL, EUFRACIO ISIDRO – EXPTE. N° 875230/24	29
GUTIERREZ GALLARDO, ANA CAROLINA – EXPTE. N° 902129/25	30
HUBER, FEDERICO ALFREDO – EXPTE. N° EXP 888525/24	30

EDICTOS DE QUIEBRAS

ARES, CARLOS ROGELIO – EXPTE. N° EXP – 903197/25	31
IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA – EXPTE. N° EXP 893.160/24	31

EDICTOS JUDICIALES

CRUZ, PAOLA NATALIA CONTRA GALVAN, ANGEL CRISTIAN SEBASTIAN POR DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 873739/24	32
RIOJA, NORMA FLORENCIA CONTRA CASIMIRO, FILEMON ESTEBAN POR ESCRITURACION – EXPTE. N° 887.553/24	32

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MOMENTUM AGRO SAS	35
DEYROK SAS	36
INNOVA HOGAR SAS	38
COLUSE SAS	40

ASAMBLEAS COMERCIALES

COMPañÍA AGRÍCOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A.

41

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE ABUELOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

43

CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA

43

CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES EN RIESGO EDUCATIVO

44

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.902 DE FECHA 26/02/2025

44

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/2/2025

45



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 27 de Febrero de 2025

DECRETO N° 109

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140341-4154/2023-0

VISTO la sentencia de Corte de Justicia de Salta recaída en los autos caratulados “Nievas, Celia Beatriz vs. Provincia de Salta- Recurso de apelación- Expte. N° CSJ S-IV 41.860/2021”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1225/2017, se dispuso la destitución por exoneración de la agente, de conformidad con lo establecido en el artículo 61, inciso b) de la Ley N° 6193 –del Personal Policial–, por infracción a los artículos 28, inciso I) y 30, incisos b) y c) del citado plexo legal y los artículos 104, 105, 106 inciso b), 108 inciso v) y 140 incisos b) y f) del Decreto N° 1490/2014 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la provincia de Salta;

Que contra el citado decreto, se interpuso recurso de reconsideración, el cual fue rechazado mediante el Decreto N° 435/2019;

Que la señora Nievas demandó a la Provincia de Salta, solicitando la nulidad de los decretos antes mencionados y su reincorporación a la institución policial;

Que el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1° Nominación rechazó la demanda incoada, por lo que la actora interpuso contra dicha sentencia, recurso de apelación;

Que a raíz de ello, la Corte de Justicia de Salta en los autos caratulados “Nievas, Celia Beatriz vs. Provincia de Salta- Recurso de apelación- Expte. N° CSJ S-IV 41.860/2021” ordenó al Estado provincial la reincorporación de la actora a su cargo de revista con arreglo a los artículos 126 y 127 de la Ley 6193 y el pago de una indemnización equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del total de las remuneraciones no percibidas durante la separación del cargo, que se determinará en la etapa de ejecución de sentencia;

Que atento a lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia (conf. Dictamen N° 513/2023) y por la Fiscalía de Estado, corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y a las competencias otorgadas por el artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y el artículo 127 de la Ley N° 6193,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la reincorporación a la Policía de la Provincia de Salta, de la señora Celia Beatriz Nievas, D.N.I. N° 18.568.206, Legajo Personal N° 9873, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la Ley N° 6193, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Seguridad y Justicia – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 28/02/2025
OP N°: SA100050178

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 25 de Febrero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 76 **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que atento las referidas necesidades, deviene procedente designar a la Sra. Mercedes Villalba Giñazu D.N.I. N° 41.811.280 como Personal de Apoyo – Nivel 6, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 13 de febrero de 2025;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 2 del Decreto N° 13/19 y por el Decreto N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar, a partir del 13 de febrero de 2025, a la **Sra. MERCEDES VILLALBA GUIÑAZU D.N.I. N° 41.811.280**, como Personal de Apoyo – Nivel 6, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 28/02/2025
OP N°: SA100050169

SALTA, 26 de Febrero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 77
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 34.316/2025 – código 234.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Paul Leonardo Noms; y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha sido designado por Decisión Administrativa N° 23/23, en el cargo de Director de Focalizados, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social;

Que resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 25 de febrero del 2025, la renuncia presentada por el Sr. Paul Leonardo Noms, D.N.I. N° 34.241.487, por razones particulares, al cargo de Director de Focalizados dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 28/02/2025
OP N°: SA100050170

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 25 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 127 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 107595/24 – código 134

VISTO la renuncia presentada por la señora GRACIELA DEL VALLE HUERGO, D.N.I. N° 14.489.919, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Señor del Milagro del Ministerio de Salud Pública, a partir del 06 de junio de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1338 de fecha 04 de abril de 2024 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 09 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 06 de junio de 2024, la renuncia de la señora GRACIELA DEL VALLE HUERGO, D.N.I N° 14.489.919, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden 13 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital Señor del Milagro del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora HUERGO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 28/02/2025
OP N°: SA100050143

SALTA, 25 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 128 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 2144/24 – código 178

VISTO la renuncia presentada por la señora TERESITA DEL VALLE CEJAS, D.N.I N° 13.789.916, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Enrique Romero” de El Quebrachal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de noviembre de 2.024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1344, de fecha 27 de septiembre de 2024, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 12 y 15);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de

la Administración Pública Provincial;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de noviembre de 2.024, la renuncia de la señora. TERESITA DEL VALLE CEJAS, D.N.I N° 13.789.916, al Cargo: Asistente Dental, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 4, N° de Orden 7, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Enrique Romero” de El Quebrachal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CEJAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 28/02/2025
OP N°: SA100050144

SALTA, 25 de Febrero de 2025

**RESOLUCIÓN N° 129 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-116870/2020-0**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. FELISA OLGA ARAMAYO al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4273, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/02/2020 la renuncia de la Sra. FELISA OLGA ARAMAYO, D.N.I N° 12.138.194, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde perteneciente a la Escuela N° 4273, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9° Resolución SRT Nro. 43/1997 , Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 28/02/2025
OP N°: SA100050145

SALTA, 25 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 130 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-25325/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CARMEN ROSA MONTES al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4299, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/02/2020 la renuncia de la Sra. CARMEN ROSA MONTES, D.N.I N° 16.390.452, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde perteneciente a la Escuela N° 4299, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9° Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 28/02/2025
OP N°: SA100050146

SALTA, 25 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 131 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-282320/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARGARITA CABANA al cargo de

Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4150, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/11/2019 la renuncia de la Sra. **MARGARITA CABANA, D.N.I. N° 11.382.187**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4150, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9° Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 28/02/2025
OP N°: SA100050147

SALTA, 25 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 132 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-291730/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **GLADYS ALICIA BRANDAN** al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela de Educación Especial N° 7055, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por aceptada a partir del 01/10/2020 la renuncia de la **Sra. GLADYS ALICIA BRANDAN, D.N.I. N° 13.059.157**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela de Educación Especial N° 7055, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9° Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 28/02/2025
OP N°: SA100050148

SALTA, 25 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 133 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-182157/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. SORAIDA ANGÉLICA, CORONEL al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4695, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el Examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por aceptada a partir del 01/08/2022 la renuncia de la **Sra. SORAIDA ANGÉLICA, CORONEL, D.N.I. N° 13.365.902**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4695, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9° Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 28/02/2025
OP N°: SA100050149

SALTA, 25 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 134 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-126450/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. FRANCISCA ISABEL, SANCHEZ al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4101, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/05/2022 la renuncia de la Sra. FRANCISCA ISABEL, SÁNCHEZ, D.N.I. N° 13.149.525, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4101, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el Examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9° Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 28/02/2025
OP N°: SA100050150

SALTA, 25 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 135 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-126463/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MERCEDES RÍOS al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4637, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/06/2022 la renuncia de la **Sra. MERCEDES RÍOS, D.N.I N° 11.282.272**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4637, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9° Resolución SRT Nro. 42/1997, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 28/02/2025
OP N°: SA100050151

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: CONCESIÓN DE DOS (02) ESPACIOS PARA FOOD TRUCK IDENTIFICADOS CON LOS N° DOS (02) Y N° TRES (03) UBICADOS EN EL PREDIO DEL PARQUE SUR (LP N° 01/25 Y LP N° 03/25 Desiertas).

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060347-229784/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 19/03/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: s/c.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324108.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015843
Fechas de publicación: 28/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122316

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: CONCESIÓN DE DOS ESPACIOS PARA FOOD TRUCKS UBICADOS EN EL PREDIO DEL PARQUE SUR (RENGLÓN DESIERTO Y FRACASADO).

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060347-140495/2024-1.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 19/03/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: s/c.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324108.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015842
Fechas de publicación: 28/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122315

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.
Expediente N°: 26649/25.
Destino: Co.S.A.ySa.
Apertura de Ofertas: 19/03/2025 **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.
Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.
Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones –Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.
Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celulares 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011674
Fechas de publicación: 28/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122300

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2025 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: REPARACIÓN DE EMBRAGUE DE VEHÍCULO OFICIAL.
Expediente N°: 267-65054 – 2025.
Fecha de Apertura: 10 / 03 /2025 – **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: sin costo
Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprassenresp@ente.gob.ar.
Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por mesa de entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprassenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00011683
Fechas de publicación: 28/02/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100122328

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 206/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 206/2024: adquisición de disco ssd memoria, microprocesador y motherboard, según DI N° 3474/25:

- DELGADO MARCOS ISAAC FORTUNATO: renglón N° 04 y N° 05. por un total de \$801.494,00 (pesos, ochocientos un mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100). dicho monto se debe a un incremento de dos unidades correspondientes a motherboard.
- SAN REMO VIRTUAL DE CANIZARES SERGIO JESUS: renglón N° 01, 02 y N° 03. por un total de \$1.319.239,98 (pesos, un millón trescientos diecinueve mil doscientos treinta y nueve con 98/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011677
Fechas de publicación: 28/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122305

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 246/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 246/2024: adquisición de hidatidosis IGG (Elisa) para laboratorio central, según DI N° 3477/25:

- COOP. BIOQUIMICA SALTA LTDA.: renglón N° 01, por un total de \$ 38.288,51 (pesos, treinta y ocho mil doscientos ochenta y ocho con 51/100).
- DESESTIMADO: renglón N° 02. No se solicitará segundo llamado.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011676
Fechas de publicación: 28/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122304

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 270/24 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 270/2024 2° llamado: adquisición de Mycoplasmas Genitales– Laboratorio de Microbiología – HPMI SE según DI N° 3499/25:

BIOMERIEUX ARGENTINA SA: renglones N° 01 y N° 02, por un total adjudicado de \$ 1.066.370,58 (pesos, un millón sesenta y seis mil trescientos setenta con 58/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011675
Fechas de publicación: 28/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122303

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 223/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición del servicio de mantenimiento de: (01) impresora fotocopidora a toner monocromatica, (01) Equipo Ricoh DX 2430 duplicadora y (01) Equipo RICOH MP C2004 impresora fotocopidora 4 colore con destino a Taller de Imprenta – Dirección Industrial perteneciente al SPPS.

Expte. N°: 0140050-154287/2024-0

Disposición N°: 296/25 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: AM SERVICIO GRAFICOS SAS, por un monto total de \$ 1.430.000,00 (pesos: un millón cuatrocientos treinta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015838
Fechas de publicación: 28/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122296

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 220/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Repuestos para Incubadora de Traslado Terrestre Medix-, según DI N° 3502/25: MENDOZA BIOMÉDICOS SA: renglón N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, por un monto total de \$ 3.563.796,06 (pesos: tres millones quinientos sesenta y tres mil setecientos noventa y seis con 06/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011673

Fechas de publicación: 28/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122293

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 271/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 271/2024: Adquisición de Boquillas de Oxígeno – HPMI SE, según DI N° 3484/25: CLINITEC SRL: renglón N° 1 por un monto total de \$ 525.087 (pesos quinientos veinticinco mil ochenta y siete).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011672
Fechas de publicación: 28/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122292

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–195689/2024–0 – DPTO. CAFAYATE

Mounier José Luis DNI N° 13.842.815 y Villegas Mercedes Trinidad DNI N° 12.799.150, en su carácter de condóminos de los Catastros N° 6626 y 6627, del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, proporcional por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 5523 del Dpto. Cafayate, que figura empadronado con 10,8329 ha, de carácter eventual, asignándose a favor del Catastro N° 6626 una superficie de 1 ha Bajo riego con un caudal de 0,525 lt/seg. y al Catastro N° 6627 una superficie de 9,8329 ha bajo riego con carácter eventual, con un caudal de 5,16 lt/seg.; aguas a derivar del río Colorado margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Alejandro Vera. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada–Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Febrero de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023980
Fechas de publicación: 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025, 27/02/2025, 28/02/2025
Importe: \$ 45,262.50
OP N°: 100122079

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–237625/2024–0 – ARROYO CALDERILLA – DPTO. LA CALDERA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000014/2025 del día 16 de enero de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Arroyo Calderilla colindantes a las Matrículas N° 1489 y 1490 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Geólogo Luis Barconty. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Febrero de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024076
Fechas de publicación: 27/02/2025, 28/02/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122272

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–237618/2024–0 – RÍO BERMEJO – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000013/2025 del día 16 de enero de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la

Comisión Técnica en ambas márgenes del río Bermejo, en la zona colindantes a las Matrículas N° 16480 y 16483 del Dpto. Gral. San Martín, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Geólogo Luis Barconty. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Febrero de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024075
Fechas de publicación: 27/02/2025, 28/02/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122271



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

SALI II – EXPEDIENTE N° 24.048

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que HANTARA S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: SALI II – EXPTE. N° 24.048, de minerales diseminados de Borato, Potasio y Litio en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matricula 1480. Registro en el libro N° 9, Folio 211:

Coordenadas	X	Y
Gauss		
Krüger,		
Sistema		
Posgar/94		
Puntos		
1	7313661.03	3394106.00
2	7312283.00	3394106.00
3	7312283.00	3397941.06
4	7309064.13	3397941.06
5	7309056.38	3398006.03
6	7305452.56	3398006.03
7	7305452.56	3393335.93
8	7310551.10	3393335.93
9	7310551.10	3391119.54

La superficie de la mina es de 3499,9613 hectáreas.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

Publicar por 3 veces en el espacio de 15 días edicto de minas

SALTA, de Septiembre de 2024.

Dra. Maria Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024086
Fechas de publicación: 28/02/2025, 12/03/2025, 25/03/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122294

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI**CUEVAS, FROILAN; CUEVAS, JUAN – EXPTE. JUI N° 155639/20**

La Sala VI del Tribunal de Juicio, en cumplimiento del Artículo 580 del Código Procesal Penal, comunica que en fecha 24/11/2020 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 24 de Noviembre de 2020. VEREDICTO: En la causa caratulada **“CUEVAS, FROILAN; CUEVAS, JUAN POR HOMICIDIO SIMPLE EN PERJUICIO DE PIERRE MARTIN, MATHIEU – DEN: PAZ, JOSÉ ARIEL”** EXPTE. JUI N° 155639/20 (Averiguación Preliminar N° 85/18 del Destacamento Policial Iruya, Legajo de Investigación N° 128/18); y LA SALA VI DEL TRIBUNAL DE JUICIO FALLA: I) CONDENANDO a JUAN CUEVAS, DNI N° 27.701.597, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de TRECE (13) AÑOS de PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE en los términos de los Artículos 79, 12, 19, 29 inciso 3, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que el nombrado sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1, en orden a la modalidad de la pena impuesta. II) ABSOLVIENDO a ...III) ORDENANDO a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas la inscripción del fallecimiento del señor Mathieu Martin, Pasaporte N° 17DI80656, de las demás condiciones personales obrantes en autos. A cuyo fin, deberá librarse el oficio pertinente. IV) ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal. V) DISPONIENDO que con posterioridad, se resuelva sobre los bienes secuestrados en autos, de conformidad con lo establecido en el Código Procesal Penal, la Ley de Secuestro N° 7838 y la Acordada Reglamentaria N° 11905. VI) ORDENANDO se notifique en forma fehaciente a la madre, al padre y a la hermana de quien en vida se llamara Mathieu Martin, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de “Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad”, labrándose el pertinente acta VII) ORDENANDO que se proceda a la realización del examen genético del condenado JUAN CUEVAS, y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento técnico del Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.), y su posterior inscripción en el banco de datos genéticos, previa asignación del dato único de identificación genética –DUIG– conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 7775 y el artículo 9 del decreto reglamentario N° 734/16. VIII) DISPONIENDO que la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestras fotográficas actualizadas del condenado JUAN CUEVAS, de frente y de ambos perfiles IX) FIJANDO audiencia para el quinto día hábil a horas diecinueve, para dar lectura a los fundamentos que integran la Sentencia. X) ORDENANDO se PROTOCOLICE, COMUNIQUE Y CUMPLA. Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Presidente, Dra. Mónica Mukdsi, Vocal y Dr. José Luis Riera, Vocal de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria. Se deja constancia que la sentencia fue confirmada en fecha 02/08/2021 por la Sala III del Tribunal de Impugnación.

DATOS PERSONALES: CUEVAS JUAN, argentino, D.N.I N° 27.701.597, nacido el 25/09/1979 en Iruya Salta, hijo de Teodoro y Juana Aramayo

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 15 de Diciembre de 2031.

Dra. Maria Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015837
Fechas de publicación: 28/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122295

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"DELGADO, SERGIO MARTIN POR SUCESORIO"**, EXP – 875330/24 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Sergio Martín Delgado, DNI N° 25.122.238, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024092
Fechas de publicación: 28/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122308

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Andrés Martín Arias, Secretario en los autos caratulados: **"ZENTENO, CLARINDA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 856770/24, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jivycom9salta).

SALTA, 12 Diciembre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martinez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015840
Fechas de publicación: 28/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122307

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: **"AGUIRRE, IRMA SOFIA POR SUCESORIO", EXPTE. N° 823.302/23**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Irma Sofia Aguirre (DNI 1.261.690), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 14 de Febrero de 2024.

Dra. Yesica Janet Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024085
Fechas de publicación: 28/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122291

La Dra. Jacqueline San Miguel Murga, Jueza de 1 Inst. en el Juzg. Civil y Comercial de 8va Nominacion, Distrito Centro, de la Provincia de Salta; Sec. N° 2, en los autos caratulados: **"AJAYA, AURELIA ERMELINDA; VILTE, FAUSTO POR SUCESION AB INTESTATOS" EXPTE. N° 880211/24**, se dispuesto declarar abierto el juicio sucesorio de la Sra. Aurelia Ermelinda Ajaya, fallecida en fecha 25/05/2024 y del Sr. Fausto Vilte, fallecido en fecha 25/08/2002, ambos como ocurridos en el Departamento de San José de los Cerrillos, provincia de Salta y ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza.

SALTA, 24 de Febrero de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024084
Fechas de publicación: 28/02/2025
Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100122290

En los autos caratulados: **"PADILLA, JUANA LUCIA – POR SUCESORIO"**, EXP – 895980/24 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Juana Lucia Padilla, DNI N° 12.640.586, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023575
Fechas de publicación: 28/02/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122289

En los autos caratulados: **"RUARTE, MERCEDES ISIDORA POR SUCESORIO"**, EXP – 887870/24 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Mercedes Isidora Ruarte DNI N° 5.962.957, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023284
Fechas de publicación: 28/02/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122288

En los autos caratulados: **"MARCIAL, EUFRACIO ISIDRO POR SUCESORIO"**, EXP – 875230/24 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día

en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Eufracio Isidro Marcial, DNI N° 8.182.927, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024083
Fechas de publicación: 28/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122287

En los autos caratulados: **"GUTIERREZ GALLARDO, ANA CAROLINA POR SUCESORIO", EXP – 902129/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ana Carolina Gutierrez Gallardo, DNI N° 31.221.422, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024082
Fechas de publicación: 28/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122286

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del Suscripto, en los autos caratulados: **"HUBER, FEDERICO ALFREDO – SUCESORIO – EXPTE N° 888525/24"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Federico Alfredo Huber, DNI N° 4.376.489, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández – SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00020937

Fechas de publicación: 28/02/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122285

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"ARES, CARLOS ROGELIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 903197/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de febrero de 2025: Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Carlos Rogelio Ares, DNI N° 34.431.022, con domicilio real declarado en calle Samuel Quevedo N° 2306, B° 20 de Junio, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 15 de abril de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 29 de mayo de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de julio de 2025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 24 de Febrero de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011652
Fechas de publicación: 27/02/2025, 28/02/2025, 05/03/2025, 06/03/2025, 07/03/2025
Importe: \$ 48,025.00
OP N°: 100122228

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 893.160/24"**, hace saber que en fecha 19 de febrero de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Patricia Emanuela Iriarte Borella, DNI N° 34.190.297, con domicilio real en calle Los Parrales N° 69 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 1698, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de febrero de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la

sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 19 Febrero de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011638
Fechas de publicación: 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025, 27/02/2025, 28/02/2025
Importe: \$ 39,950.00
OP N°: 100122140

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Fico, con domicilio en Av. Bolivia N° 4.671, Ciudad Judicial, Salta-Capital en los autos: **“CRUZ, PAOLA NATALIA CONTRA GALVAN, ANGEL CRISTIAN SEBASTIAN POR DIVORCIO UNILATERAL” – EXPTE. N° 873739/24**. Cita al Sr. Ángel Cristian Sebastián Galván, DNI N° 27.972.986, a fin que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente a la Sra. Defensora Oficial Civil que por turno corresponda. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.
SALTA, 24 de Febrero de 2025.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024061
Fechas de publicación: 27/02/2025, 28/02/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122237

La Dra. Sandra M. Cointte, Jueza Interina del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1era. Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **“RIOJA, NORMA FLORENCIA CONTRA CASIMIRO, FILEMON ESTEBAN POR ESCRITURACION”, EXPTE. N° 887.553/24**, ordena la publicación por edictos que se publicarán por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que se cite a los herederos del Sr. Filemón Esteban Casimiro DNI N° 7.257.412, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).

SALTA, 19 de Febrero de 2025.

Dra. María Beatríz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024024
Fechas de publicación: 25/02/2025, 26/02/2025, 27/02/2025, 28/02/2025, 03/03/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100122162



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MOMENTUM AGRO SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 08/11/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MOMENTUM AGRO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Marcelo Ebber N° 1746, en la ciudad de Salta.

Socios: Agustín Eugenio Calderoni, DNI N° 24.229.595, CUIT 20-24229595-2, de nacionalidad argentino, nacido el 26/11/1974, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: casado con María Amalia Zenteno Day, con domicilio en Marcelo Ebber N° 1746, en la localidad de Salta, Salta. María Amalia Zenteno Day, DNI N° 24.453.705, CUIT 27-24453705-2, de nacionalidad argentina, nacido el 29/07/1974, profesión: comerciante, estado civil: casado con Agustín Eugenio Calderoni, con domicilio en Marcelo Ebber N° 1746, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: venta por mayor y menor de insumos agropecuarios diversos; servicios de asesoramiento técnico de cultivos intensivos, extensivos y/o forestales como así también pasturas, forrajes manejos de agua y suelo; servicios de investigación y ensayos propios como a terceros para ser presentados en Senasa para registro como de interés del sector; servicios inmobiliarios; compra-venta de campos.

Capital: \$ 550.000, dividido por 5.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) cada una de valor nominal, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Agustín Eugenio Calderoni suscribe 5.400 acciones. El socio María Amalia Zenteno Day suscribe 100 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Agustín Eugenio Calderoni, DNI N° 24.229.595 con domicilio especial en Marcelo Ebber N° 1746, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a María Amalia Zenteno Day, DNI N° 24.453.705 con domicilio especial en Marcelo Ebber N° 1746, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

DEYROK SAS

Por instrumento privado de fecha 17/04/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DEYROK SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Alsina N° 364, Dpto. 2702, ciudad de Salta.

Socios: Javier Nicolas Peyrote, DNI 32.043.138, CUIT 20-32043138-8, nacionalidad: argentino, nacido el 12/08/1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en barrio Santa Ana casa 5 1621, localidad de Salta, provincia de Salta; José Arturo Dakak, DNI 35.048.342, CUIT 20-35048342-0, nacionalidad: argentino/a, nacido el 16/05/1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avda. Bicentenario de La Batalla de Salta N° 980, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A)** Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; **B)** Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos; **C)** Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías, compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor; **D)** La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles ya sea en locales propios, alquilados o relacionados con la industria alimenticia; **E)** Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia; **F)** Servicios de catering, para eventos públicos y privados, en local propio y/o de terceros, a empresas y particulares en forma permanente o transitoria. Venta de comidas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, ventas de productos alimenticios prefabricados como también la presentación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos; **G)** Distribución, representación de franquicias y/o marcas, ventas mayoristas y minoristas de productos, fabricación sin ningún tipo de limitación, concesión y/o explotación de franquicias nacionales e internacionales de bares, restaurantes, sandwicherías, cervecerías, pizzerías, cafeterías y afines. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto; **H)** Estacionamientos y garajes: mediante la explotación de cocheras y playas de estacionamiento y/o de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, propias y de terceros, y su administración en todas sus modalidades, mediante el alquiler temporario, medido por hora,

día, semana, quincena o mes, a través de cocheras fijas o variables, en espacios cubiertos, semicubiertos o descubiertos, alquiler de galpones, depósitos y otros espacios, pudiendo participar en todo tipo de licitaciones cuyos objetos se relacionen con dicho objeto. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavados, engrase, mantenimiento de automotores, a la comercialización de productos vinculados a la actividad como aceites y lubricantes; **I) Comercialización:** de repuestos y accesorios para la industria automotriz, compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta al por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores; **J) Taller mecánico:** prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones, gomería, instalación y explotación de talleres para revisión y verificación técnica vehicular de jurisdicciones locales y nacionales, sistemas de revisión y control que garanticen el efectivo cumplimiento de las normas; inspección y control del estado mecánico y seguridad de vehículos motorizados en general; emisión de certificaciones y obleas de aptitud técnica, mecánica y de seguridad exigidas por las leyes de tránsito y de seguridad vial. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto.

Capital: \$ 450.000, dividido por 450 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas: por Javier Nicolás Peyrote: 360 acciones, y José Arturo Dakak: 90 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse dentro del plazo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los

actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Javier Nicolás Peyrote, DNI 32.043.138, con domicilio especial en Alsina N° 364, Dpto. 2702, localidad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a José Arturo Dakak, DNI 35.048.342, con domicilio especial en Alsina N° 364, Dpto. 2702, localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024089
Fechas de publicación: 28/02/2025
Importe: \$ 48,407.50
OP N°: 100122299

INNOVA HOGAR SAS

Por instrumento privado de fecha 03/12/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada INNOVA HOGAR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Juan Marocco N° 1837, B° El Periodista, ciudad de Salta.

Socios: Noelia Candelaria López Campos, DNI 45.770.624, CUIT 27-45770624-9, nacionalidad: argentina, nacido el 14/09/2004, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en B° El Huaico manzana 524 B, casa 13, ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta; Gabriel Alejandro Campos Gorjón, DNI 32.963.517, CUIT 20-32963517-2, nacionalidad: argentino, nacido el 26/01/1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Juan Marocco N° 1837, B° El Periodista, ciudad de Salta, departamento capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **a)** Comercialización: de vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados. **b)** Servicios: de mecánica general y pre y/o posventa. **c)** Representación y distribución de vehículos livianos y/o pesados de marcas nacionales y/o extranjeras. **d)** Importación y exportación de los vehículos y los accesorios de los incisos anteriores. **e)** Alquiler de automotores: alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como

franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. f) Comercialización, distribución, consignación y/o locación de artefactos y artículos para el hogar y para el cuidado personal, electrodomésticos, iluminación, baterías de cocina, ropa de cama, artículos para fotografía, video y reproducción, artefactos de gas, artículos de decoración, computación, electrónicos, máquinas, ciclomotores, moto vehículos, sus accesorios y repuestos; elementos y accesorios para telefonía, teléfonos celulares y sus accesorios. Para la realización de este objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales y bancarias y demás contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna especie, sin perjuicio de las limitaciones del art. 39 de la ley 27.349, ya sean ellos de naturaleza civil, comercial, laboral e incluso actuar libremente en la faz administrativa y en todas las instancias judiciales o de cualquier otra naturaleza que sean menester, con motivo o consecuencia del logro del objeto social perseguido, actuando por sí o por mandatarios especiales o generales.

Capital: \$ 1.500.000, dividido por 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas: por Noelia Candelaria López Campos: 1.200 acciones, y Gabriel Alejandro Campos Gorjón: 300 acciones. Integración: 100% en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: se designa como Administrador Titular: a Noelia Candelaria López Campos, DNI 45.770.624, con domicilio especial en Zuviría N° 333, 2° piso, oficina D, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Gabriel Alejandro Campos Gorjón, DNI 32.963.517, con domicilio especial en Zuviría N° 333, 2° piso, oficina D, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024081
Fechas de publicación: 28/02/2025
Importe: \$ 36,252.50
OP N°: 100122283

COLUSE SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 14/01/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada COLUSE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Alvear N° 397, piso 3, oficina A, en la ciudad de Salta.

Socios: Sergio Alberto Cabrera, DNI N° 23.102456, CUIT N° 20-23102456-6, de nacionalidad argentino, nacido el 27/11/1972, profesión: arquitecto, estado civil: casado con Bertini Luciana María, con domicilio en Alvear N° 397, piso 3, departamento A, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **(a)** Proyecto, Dirección Técnica y Construcción de obras de arquitectura e ingeniería; **(b)** Consultoría de Urbanismo, Arquitectura, Ingeniería; **(c)** Culturales y educativas; **(d)** Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; **(e)** Inmobiliarias y constructoras; **(f)** Inversoras, financieras y fideicomisos; **(g)** Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambores y vitivinícolas; **(h)** Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; **(i)** Gastronómicas, hoteleras y turísticas; **(j)** Salud, y **(k)** Transporte.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Sergio Alberto Cabrera suscribe 1.000.000 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Sergio Alberto Cabrera, DNI N° 23.102.456 con domicilio especial en Alvear N° 397, piso 3, departamento A, en la localidad de Salta, Salta. Como

Administrador Suplente: a Daniela Maria Bertini, DNI N° 24.875.329 con domicilio especial en Alvear N° 397, piso 3, departamento A, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/10.

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024079
Fechas de publicación: 28/02/2025
Importe: \$ 16,362.50
OP N°: 100122281

ASAMBLEAS COMERCIALES

COMPAÑÍA AGRÍCOLA INDUSTRIAL SALTEÑA SA

Convóquese a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas para el día **20 DE MARZO DE 2025**, a las 09:00 horas en el domicilio de Av. Uruguay N° 540, Salta Capital, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha 25 de Febrero de 2025, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Elección de los miembros del Directorio, previa determinación de su número.

Fernando Francisco Nocetti, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024091
Fechas de publicación: 28/02/2025, 05/03/2025, 06/03/2025, 07/03/2025, 10/03/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100122302



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE ABUELOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

El Club de Abuelos Nuestra Señora del Carmen, convoca a su **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo, el día **21 MARZO DEL 2025**, en su domicilio de calle Delfin Leguizamón N° 514 del barrio San Antonio, a las 19:00 horas, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memorias años 2022 y 2023.
- 4) Lectura y aprobación de Balances años 2022 y 2023.
- 5) Lectura y aprobación de Inventario al 31/12/2023.
- 6) Lectura del Informe de Órgano Fiscalizador.
- 7) Renovación de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

SALTA, 25 de Febrero de 2025.

Julia Hilda Gutierrez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00024088
Fechas de publicación: 28/02/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100122298

CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA

La Comisión Directiva del Círculo de Atletas Veteranos de Salta, convoca a los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **MIÉRCOLES 26 DE MARZO** del corriente año, a las 19:00 horas , en la Secretaría de Deportes sito en calle Entre Ríos N° 1550, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración y Aprobación de Memoria, Inventario, y Balance General Período 2025 e Informe de Órgano de Fiscalización.
- 3) Renovación total de Comisión Directiva.
- 4) Importe de cuota social 2025.
- 5) Temas varios.
- 6) Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.

SALTA, 26 de Febrero de 2025.

Ana Graciela Capuano – PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00024087
Fechas de publicación: 28/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122297

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PARA NIÑOS Y JOVENES EN RIESGO EDUCATIVO

La Asociación Civil s/finés de lucro Centro Especializado de Atención y Prevención para Niños y Jóvenes en Riesgo Educativo PJ N° 051/07, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **31 DE MARZO DE 2025**, en sede ubicada en manzana 35, lote 16, Grupo 648, barrio Castañares de esta ciudad a 21:30 horas, para tratar la siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación Balance General Ejercicio 2022.
- 2) Lectura y consideración de: Memoria, Inventario, Informe Órgano de Fiscalización,
- 3) Renovación de autoridades por mandato vencido.

Nota: transcurrida una hora después, la Asamblea sesionará con los socios presentes y todo lo resuelto tendrá validez. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Paola Mabel Yañez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00024080
Fechas de publicación: 28/02/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100122282

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.902 DE FECHA 26/02/2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 95

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Pág. N° 9

O.P. N2100050113

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 4º) Que en virtud de lo establecido por el artículo 1º de la mentada Ley,.

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 4º) Que en virtud de lo establecido por el **artículo 7º** de la mentada Ley,.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100015844
Fechas de publicación: 28/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122350

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 8.893.842,15
Recaudación del día: 27/2/2025	\$ 216.920,00
Total recaudado a la fecha	\$ 9.110.762,15

Fechas de publicación: 28/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122355

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar